PRESENTACION LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES 20210049500 BAYPORT COLOMBIA

carolina.abello911 < carolina.abello911@aecsa.co>

Jue 10/08/2023 10:03 AM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

Memorial presenta Liquidación de Crédito y solicita cuaderno de MC.pdf;

SEÑOR(A)

JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A

DEMANDADO: WUILSON JAVIER BARRERA MENESES CC 88228978.

RADICADO: 54001418900320210049500.

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente aporto la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General Del Proceso, con fecha 09 DE AGOSTO DE 2023, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$24.125.082,80).

Adicionalmente solicito al Despacho que con la aprobación de la liquidación de crédito:

Se remita cuaderno de medidas cautelares donde consten las respectivas respuestas del pagador y entidades bancarias.

Recibo notificaciones en los correos electrónicos carolina.abello911@aecsa.co y dayana.sierra148@aecsa.co

Anexo: Liquidación de crédito.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA C.C. 22.461.911 de Barranquilla T.P. N.º 129,978 del C. S. de la J.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est� limpio.

SEÑOR(A)
JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA
j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A

DEMANDADO: WUILSON JAVIER BARRERA MENESES CC 88228978.

RADICADO: 54001418900320210049500.

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente aporto la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General Del Proceso, con fecha 09 DE AGOSTO DE 2023, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$24.125.082,80).

Adicionalmente solicito al Despacho que con la aprobación de la liquidación de crédito:

1. Se remita cuaderno de medidas cautelares donde consten las respectivas respuestas del pagador y entidades bancarias.

Recibo notificaciones en los correos electrónicos <u>carolina.abello911@aecsa.co</u> y <u>dayana.sierra148@aecsa.co</u>

Anexo: Liquidación de crédito.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA C.C. 22.461.911 de Barranquilla T.P. N.º 129,978 del C. S. de la J.

Dayana S. C - 4512

DEMANDADO:	WUILSON JAVIER BA	RRERA MENESES		JUZGADO:	JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCL			
RADICADO:	5400141890032	0210049500		DEMANDANTE		SOCIEDAD BAYI	PORT COLOMBIA S.A.	
PAGARÉ NO.:	9987	'3						
CAPITAL:	14.576.699,90							
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxim	a Autorizada	TASA	TASA LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	ABONOS
2C ivl 21	21 iul 21	17 100/	25 770/	1 020/	1 020/	C	FC 220 12	4 729 220 00
26-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%		1,93%	6	56.239,13	4.738.230,00
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%		1,94%	31	291.484,10	-
1-sep-21	30-sep-21 31-oct-21	17,19%	25,79%		1,93%	30	281.343,32	-
1-oct-21 1-nov-21	30-nov-21	17,08%	25,62%		1,92%	31 30	289.042,10 282.524,03	-
1-dic-21	31-dic-21	17,27%	25,91%		1,94%	31	289.042,10	-
	31-ene-22	17,08%	25,62%		1,92%		· ·	
1-ene-22 1-feb-22	28-feb-22	17,66%	26,49%		1,98%	31 28	297.874,10 277.791,94	-
	31-mar-22	18,30%	27,45%		2,04% 2,06%	31	310.115,71	
1-mar-22 1-abr-22	30-abr-22	18,47%	27,71%		2,06%		308.531,50	-
1-may-22	31-may-22	19,05%	28,58% 29,57%		2,12%	•		-
1-jun-22	30-jun-22	19,71%			2,16%	31 30	328.650,69 327.928,21	-
1-jul-22	31-jul-22	20,40%	30,60% 31,92%		2,23%	31	351.771,56	-
1-ago-22	31-ago-22	21,28%				31	365.289,55	-
1-ag0-22 1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32% 35,25%		2,43% 2,55%	30	371.445,68	-
1-oct-22	31-oct-22	23,50%	35,23% 36,92%		2,55%	31	399.584,63	-
1-nov-22	30-nov-22	24,61%	38,67%		2,03%	30	402.585,28	-
1-dic-22	31-dic-22	25,78%			2,70%	31	441.720,57	-
1-ene-23	31-ene-23	27,64%	41,46%		3,04%	31	458.065,77	-
1-feb-23	28-feb-23	28,84%	43,26% 45,27%		3,04% ₁ 3,16%	28	430.023,02	-
1-mar-23	31-mar-23	30,18%	46,26%		3,10%	31	484.894,01	-
1-abr-23	30-abr-23	30,84%	40,20%		3,22%	30	476.306,45	-
1-may-23	30-may-23	31,39%	45,41%		3,27%	30	461.902,98	-
1-jun-23	30-jun-23	30,27%	44,64%		3,17%	30	455.293,64	-
1-jul-23	30-jul-23	29,76%	44,04%		3,12%	30	450.087,39	-
1-ago-23	10-ago-23	29,36%	43,13%		3,03%	10	147.369,82	-
1 480 23	10 480 23	28,75%	75,1570	Total Intereses		744	9.036.907,27	4.738.230,00
				Intereses Morator	Ę	/ ++	4.298.677,27	7.730.230,00
					es Corrientes	⊢	5.249.705,63	
					ital- abonos	⊢	14.576.699,90	
				TOTAL: CAPITAL				
				IUIAL: CAPITAL	TINIEKESES:		\$24.125.082,80	



Proceso No. 54001-4189-003-2021-00495-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.300.000
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.300.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 10 de agosto de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

2021-00496-00 Presento Reliquidacion

Rafael Jesus Alvarez Mendoza <raluser03@gmail.com>

Mar 4/07/2023 4:01 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (167 KB)

Reliquidacion de credito 2 PAGARE.pdf;

Cordial saludo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: RUTH BERENICE FRANCO MUÑOZ

Por medio del presente me permito presentar la liquidación del proceso de referencia.

Por favor confirmar recibido

Cordialmente:

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA

Abogado

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Telefono: 316-6195217/5713017-Email:raluser03@gmail.com Cúcuta, Norte de Santander

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA ABOGADO

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA (N.DE.S).

E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACCIONADO: RUTH BERENICE FRANCO MUÑOZ

RADICADO: 2021-00496-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la RELIQUIDACIÓN de crédito, acorde con el mandamiento de pago, el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y la liquidación en firme, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C. G. DEL P.

• Por el pagare No. **051016100020315**

DESDE	HASTA		TASA	1/2 INT.	PERIODO	DÍAS	CAPITAL	INTERÉS	ABONO	SALDO (capital + interés)
01/12/22	30/12/22	Х	27,64	13,82	3,46%	30	3.226.543	111.638		111.638
01/01/23	31/01/23		28,84	14,42	3,61%	30	3.226.543	116.478		228.117
01/02/23	28/02/23		30,18	15,09	3,77%	30	3.226.543	121.641		349.757
01/03/23	31/03/23		30,84	15,42	3,86%	30	3.226.543	124.545		474.302
01/04/23	30/04/23		31,39	15,70	3,92%	30	3.226.543	126.480		600.782
01/05/23	31/05/23		30,27	15,14	3,78%	30	3.226.543	121.963		722.746
01/06/23	31/06/23		29,76	14,88	3,72%	30	3.226.543	120.027		842.773
							3.226.543	842.773		4.069.316

VALOR EN FIRME POR EL JUZGADO EN LA ANTERIOR LIQUIDACION SE LIQUIDO EL INTERES HASTA EL: 30/11/2022	5.178.089
INTERÉS MORA DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA ANTERIOR FECHA	842.773
TOTAL	6.020.862

• Por el pagare No. 051016100021943

01/12/22	30/12/22	Х	27,64	13,82	3,46%	30	10.924.656	377.993	377.993
01/01/23	31/01/23		28,84	14,42	3,61%	30	10.924.656	394.380	772.373
01/02/23	28/02/23		30,18	15,09	3,77%	30	10.924.656	411.860	1.184.233
01/03/23	31/03/23		30,84	15,42	3,86%	30	10.924.656	421.692	1.605.924

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA ABOGADO

01/04/23	30/04/23	31,39	15,70	3,92%	30	10.924.656	428.247	2.034.171
01/05/23	31/05/23	30,27	15,14	3,78%	30	10.924.656	412.952	2.447.123
01/06/23	31/06/23	29,76	14,88	3,72%	30	10.924.656	406.397	2.853.520
						10.924.656	2.853.520	13.778.176

VALOR EN FIRME POR EL JUZGADO EN LA ANTERIOR LIQUIDACION SE LIQUIDO EL INTERES HASTA EL:	17.584.732
30/11/2022	
INTERÉS MORA DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA ANTERIOR FECHA	2.853.520
TOTAL	20.438.252

El Total adeudado a la fecha es de (\$26.459.114)

Solicito se le corra traslado de conformidad con el articulo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Cordialmente:

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA

allesus alivuestriendosa

C.C. 13.258.728 DE CÚCUTA

T.P. No. 95.682 del C.S. de la J.

BA-825



Proceso No. 54001-4189-003-2021-00496-00

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M. se fijó en lista las liquidaciones de crédito allegadas el 05 de julio de 2023, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y numeral 2º artículo 446 del C.G.P.)

YESENIA INES YANETT VASQUEZ

Lewis Tout V.

Secretaria

EJECUTIVO de FINANCIERA COMULTRASAN contra JOHANNA SCHMIR TOLOZA PEREZ. RADICADO NO. 2022-005

Juridico Recave y Bienes < Juridicorecaveybienes@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 4:08 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO RDA: 2022-005

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: JOHANNA SCHMIR TOLOZA PEREZ

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN", NIT: 804.009.752-8, me permito radicar liquidación de crédito.

DESDE	HASTA	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
02/05/2022	30/05/2022	2,46	29	5.986.511	142.359		6.128.870
01/06/2022	30/06/2022	2,55	30	5.986.511	152.656		6.281.526
01/07/2022	30/07/2022	2,66	30	5.986.511	159.241		6.440.767
01/08/2022	30/08/2022	2,78	30	5.986.511	166.425		6.607.192
01/09/2022	30/09/2022	2,94	30	5.986.511	176.003		6.783.196
01/10/2022	30/10/2022	3,08	30	5.986.511	184.385		6.967.580
01/11/2022	30/11/2022	3,22	30	5.986.511	192.766		7.160.346
01/12/2022	30/12/2022	3,28	30	5.986.511	196.358		7.356.704
01/01/2023	30/01/2023	3,60	30	5.986.511	215.514		7.572.218
01/02/2023	30/02/2023	3,77	30	5.986.511	225.691		7.797.909
01/03/2023	30/03/2023	3,85	30	5.986.511	230.481		8.028.390
01/04/2023	30/04/2023	3,92	30	5.986.511	234.671		8.263.061
01/05/2023	30/05/2023	3,78	30	5.986.511	226.290		8.489.352
01/06/2023	30/06/2023	3,72	30	5.986.511	222.698		8.712.050
01/07/2023	30/07/2023	3,67	30	5.986.511	219.705		8.931.755
01/08/2023	30/08/2023	3,59	30	5.986.511	214.916		9.146.670
01/09/2023	30/09/2023	3,33	30	5.986.511	199.351		9.346.021
01/10/2023	25/10/2023	3,15	25	5.986.511	157.146		9.503.167
01/11/2023	14/11/2023	3,02	14	5.986.511	84.370		9.587.537
					TOTAL		9.587.537

Cordialmente,

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES

T.P. No. 101.526 del C.S.J. C.C. No. 13.474.945 de Cúcuta

JURIDICA RECAVE&BIENES

18/11/23, 19:36

Cel 321 228 2866



Proceso No. 54001-4189-002-<u>2022-00005</u>-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
	_	
RECIBO NOTIFICACION	0	\$29.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$299.325
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$328.325

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 15 de noviembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

Fwd: RAD. 2022-0009 // EJECUTIVO DE COMERCIAL MEYER contra JOHAN SEBASTIAN MORALES CASTRO

Gerencia CenterMAS < gerencia@centermas.com>

Vie 12/01/2024 12:24 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (126 KB)

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO JOHAN.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CUCUTA E. S. D.

WILMER ALBERTO MARTINEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado de la Demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito adjuntar memorial de importancia.

Atentamente,

WILMER ALBERTO MARTINEZ ORTIZ C.C. 80.215.868 de Bogotá T.P. 159.940 CSJ Señor,

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA E. S. D.

REF: EJECUTIVO de COMERCIAL MEYER SAS contra JOHAN SEBASTIAN MORALES CASTRO Radicado No. 2022-00009

WILMER ALBERTO MARTINEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderado de la Actora me permito respetuosamente aportar al despacho la respectiva liquidación de crédito.

DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.		PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
01/12/2022	30/12/2022	27,64	1,15	2,30	3,46	30	20529000	709.277		21.238.277
01/01/2023	30/01/2023	28,84	1,20	2,40	3,61	30	20592000	742.342		21.980.619
01/02/2023	30/02/2023	30,18	1,26	2,52	3,77	30	20592000	776.833		22.757.452
01/03/2023	31/03/2023	30,84	1,29	2,57	3,86	30	20592000	793.822		23.551.273
01/04/2023	30/04/2023	31,39	1,31	2,62	3,92	30	20592000	807.979		24.359.252
01/05/2023	31/05/2023	30,27	1,26	2,52	3,78	30	20592000	779.150		25.138.402
01/06/2023	30/06/2023	30,27	1,26	2,52	3,78	30	20592000	779.150		25.917.552
01/07/2023	30/07/2023	29,36	1,22	2,45	3,67	30	20592000	755.726		26.673.278
01/08/2023	31/08/2023	28,75	1,20	2,40	3,59	30	20592000	740.025		27.413.303
01/09/2023	30/09/2023	20,03	0,83	1,67	2,50	30	20592000	515.572		27.928.875
01/10/2023	30/10/2023	26,53	1,11	2,21	3,32	30	20592000	682.882		28.611.757
01/11/2023	30/11/2023	25,25	1,05	2,10	3,16	30	20592000	649.935		29.261.692
01/12/2023	19/12/2003	24,04	1,00	2,00	3,01	19	20592000	391.900		29.653.592

Agradezco el despacho favorable y oportuno

Del Señor Juez,

WILMER ALBERTO MARTINEZ ORTIZ C.C. 80.215.868 de Bogotá T.P. 159.940 del C.S.J



Proceso No. 54001-4189-002-2022-00009-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
DE OIR O MOTIFICA CIONA		411.000
RECIBO NOTIFICACION	0	\$11.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.029.600
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.040.600

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 12 de enero de 2024, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,



Proceso No. 54001-4189-002-2022-00021-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$30.900
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$259. 801
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$290.701

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P)

La Secretaria,

Memorial - Radicado: 54001-4189-002-2022-00042-00

NOTIFICACIONES < hugonotificaciones@gmail.com>

Jue 2/11/2023 10:15 AM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (226 KB) 46. 02-11-2023. Liquidacion.pdf;

Por 1	Por favor confirmar recibido.								
	Libre de virus. <u>www.avast.com</u>								



HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL

Abogado

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA (N. de S.) E.S.D.

RADICADO: 54001-4189-002-2022-00042-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL

DEMANDADOS: JHON JAIRO GAAMAÑO GOEZ C.C. 1.090.372.427

JESUS ALBERTO GAAMAÑO GOEZ C.C. 1.090.455.965

HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.782.530 de Los Patios (N. de S.), y portador de la Tarjeta Profesional No. 325019 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante.

Me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito actualizada, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

DESDE	HASTA		TASA	½. INT	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
01/10/22	31/10/22	X	24,61	12,31	3,08%	23	780.000	1 <mark>8.41</mark> 8		18.418
01/11/22	30/11/22		25, <mark>7</mark> 8	12,89	3,22%	30	780.000	2 <mark>5</mark> .116		43.534
01/12/22	30/12/22		27,64	13,82	3,46%	30	780.000	2 <mark>6</mark> .988		70.522
01/01/23	31/01/23		28,84	14,42	3,61%	30	780.000	2 <mark>8</mark> .158		98.680
01/02/23	28/02/23		30,18	15,09	3,77%	30	780.000	29.406		128.086
01/03/23	31/03/23		30,84	15,42	3,86%	30	780.000	30.108		158.194
01/04/23	30/04/23		31,39	15,70	3,92%	30	780.000	30.576		188.770
01/05/23	31/05/23		30,27	15,14	3,78%	30	780.000	29.484		218.254
01/06/23	30/06/23		29,76	14,88	3,72%	30	780.000	29.016		247.270
01/07/23	31/07/23		29,36	14,68	3,67%	30	780.000	28.626		275.896
01/08/23	31/08/23		28,75	14,38	3,59%	30	780.000	28.002		303.898
01/09/23	30/09/23		28,03	14,02	3,50%	30	780.000	27.300		331.198
01/10/23	31/10/23		26,53	13,27	3,32%	30	780.000	25.896		357.094
							780.000	357.094		1.137.094

TITU	LO VALOR	780.	.000	
INTERESES	S DE MORA	357.094		
INTERESES	DE PLAZO	511.680		
cos	TAS	39.000		
ABO	NOS	()	
TO	ΓAL	1.687	7.774	



HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL

Abogado

El Total adeudado a la fecha es de (\$1.687.774)

Solicito se le corra traslado de conformidad con el articulo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Att,

HUGO ANDRES ANGARITA CARRASCAL

C.C. 1.093.782.530 expedida en Los Patios (N. de S.)

T. P. 325019 del C. S. de J.



Proceso No. 54001-4189-002-2022-00042-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-O-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$39.000
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$39.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 2 de noviembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,



Proceso No. 54001-4189-003-2022-00389-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$77.000
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-0-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$77.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P).

La Secretaria,

ALLEGO LIQUIDACION RAD. 2023-013-00

Contacto Prada Lawyers Group <contacto@pradalawyers.com>

Vie 6/10/2023 11:46 AM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (184 KB)

JZ 2 P C C M CTA 2023-013 LIQUI.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
DEMANDADO: GEORGEN YESID RODRIGUEZ GALVIS

RADICADO: 2023-013-00

Buen día

Allego solicitud para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

PRADA LAWYERS GROUP S.A.S.

www.pradalawyers.com

Sede principal: Carrera 12 No. 34 - 67 Oficina 803 - Bucaramanga, Colombia

Teléfono: 6521219 - Celular: 317 4376386

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL. 6521219 CEL. 3138778406— CONTACTO@PRADALAWYERS.COM BUCARAMANGA - COLOMBIA

06 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO MUNDO CROSS ORIENTE LTDA CONTRA GEORGEN YESID RODRIGUEZ GALVIS

RAD: 2023-013-00

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito ALLEGAR liquidación actualizada del crédito.

Por lo anterior señor Juez solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

C.C. 91.277.899 de Bucaramanga

T.P. 79.365 del C.S. de la J.

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL. 6521219 CEL. 3138778406- CONTACTO@PRADALAWYERS.COM BUCARAMANGA - COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA

DEMANDADO: GEORGEN YESID RODRIGUEZ GLAVIS

RADICADO: 2023-013-00

CAPITAL	FECHA INIC	FECHA FINAL	INTE. %	DIAS	INTE MORA	TOTAL
\$ 2.360.000	30/04/2022	30/04/2022	28,58%	1	2,38%	1.873,58
\$ 2.360.000	1/05/2022	31/05/2022	29,57%	30	2,46%	58.154,33
\$ 2.360.000	1/06/2022	30/06/2022	30,60%	30	2,55%	60.180,00
\$ 2.360.000	1/07/2022	31/07/2022	31,92%	30	2,66%	62.776,00
\$ 2.360.000	1/08/2022	31/08/2022	33,32%	30	2,78%	65.529,33
\$ 2.360.000	1/09/2022	30/09/2022	33,25%	30	2,77%	65.391,67
\$ 2.360.000	1/10/2022	31/10/2022	34,92%	30	2,91%	68.676,00
\$ 2.360.000	1/11/2022	30/11/2022	34,92%	30	2,91%	68.676,00
\$ 2.360.000	1/12/2022	31/12/2022	41,46%	30	3,46%	81.538,00
\$ 2.360.000	1/01/2023	31/01/2023	43,26%	30	3,61%	85.078,00
\$ 2.360.000	1/02/2023	28/02/2023	45,27%	30	3,77%	89.031,00
\$ 2.360.000	1/03/2023	31/03/2023	46,26%	30	3,86%	90.978,00
\$ 2.360.000	1/04/2023	30/04/2023	47,09%	30	3,92%	92.610,33
\$ 2.360.000	1/05/2023	31/05/2023	45,41%	30	3,78%	89.306,33
\$ 2.360.000	1/06/2023	30/06/2023	44,64%	30	3,72%	87.792,00
\$ 2.360.000	1/07/2023	31/07/2023	42,04%	30	3,50%	82.678,67
\$ 2.360.000	1/08/2023	31/08/2023	41,13%	30	3,43%	80.896,87
\$ 2.360.000	1/09/2023	30/09/2023	42,05%	30	3,50%	82.698,33
\$ 2.360.000	1/10/2023	6/10/2023	37,80%	6	3,15%	14.868,00

TOTAL	3.688.732,44
INTERESES	1.328.732,44
CAPITAL	2.360.000,00



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00013-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-O-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$118.000
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$118.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 6 de octubre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2023 069

LEGALCOB SAS Asesoría Legal y Cobranza SAS <legalcobsas@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 9:35 AM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (280 KB)

MEMORIAL CON ANEXOS ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2023 069.pdf;

Buenos días.

Cordial saludo.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-0069
DEMANDANTE	FIDEICOMISO PATRIMONI8O AUTONOMO REINTEGRA
DEMANDADO	HEISENBERT EINSTEIN COLMENARES NIÑO

Comedidamente, me permito allegar memorial a fin de ser radicado en su Despacho.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente,

Faride Ivanna Oviedo Molina Abogada

ASESORIA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB S.A.S Calle 12 N°4 – 47 of .318 Centro Comercial Internacional – Cúcuta Carrera 10 N°16-39 Oficina 1504 Edificio Seguros Bolivar - Bogotá Carrera 31 # 35 – 12 oficina 405 Edificio Concasa – Bucaramanga 312 4357213 – 5899432 – 3043340400



ASESORIA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB SAS

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER.

E. S. D

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-0069
DEMANDANTE	FIDEICOMISO PATRIMONI8O AUTONOMO REINTEGRA
DEMANDADO	HEISENBERT EINSTEIN COLMENARES NIÑO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

En atención al auto de fecha 29 de septiembre del corriente mediante el cual esta sede judicial ordena seguir adelante la ejecución del proceso, comedidamente y dando cumplimiento a lo consagrado en el numeral 2 de la providencia en mención me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente y elaborada de conformidad con lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago por vía ejecutiva. Lo anterior, para su respectivo traslado y posterior aprobación.

De igual manera, por medio de la presente manifiesto a su Despacho que a la fecha de presentación de este memorial el demandado HEISSENBERT EINSTEIN COLMENARES NIÑO continua en estado de mora frente a sus obligaciones con la entidad demandante.

Anexo: liquidación de crédito (01) folio adicional.

Con admiración al Señor Juez.

Atentamente

FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA C.C # 1.090.419.175 de Cúcuta Apoderada demandante.

T.P # 268.174 del C.S.J. legalcobsas@hotmail.com

Angie

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 0000059081011950

PROCESO DE PAUTONOMO R24 CONTRA:

HEISSENBERT EINSTEIN COLMENARES NIÑO CC.1.090.475.505

VALOR EN PESOS

	11.12.00						
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
02/11/2022	30/11/2022	38,67%	38,67%	29	22.566.681,46	593.848,96	593.848,96
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	41,46%	31	22.566.681,46	674.662,70	1.268.511,66
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	43,26%	31	22.566.681,46	699.634,72	1.968.146,38
01/02/2023	28/02/2023	45,27%	45,27%	28	22.566.681,46	655.798,27	2.623.944,64
01/03/2023	31/03/2023	46,26%	46,26%	31	22.566.681,46	740.623,68	3.364.568,33
01/04/2023	30/04/2023	47,09%	47,09%	30	22.566.681,46	727.189,00	4.091.757,33
01/05/2023	31/05/2023	45,41%	45,41%	31	22.566.681,46	729.088,84	4.820.846,17
01/06/2023	30/06/2023	44,64%	44,64%	30	22.566.681,46	695.052,73	5.515.898,90
01/07/2023	31/07/2023	44,03%	44,03%	31	22.566.681,46	710.229,61	6.226.128,51
01/08/2023	31/08/2023	43,13%	43,13%	31	22.566.681,46	697.840,83	6.923.969,34
01/09/2023	30/09/2023	42,05%	42,05%	30	22.566.681,46	660.532,23	7.584.501,57
	TOTAL						7.584.501,57

Fecha Saldo	30/09/23
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	22.566.681,46
Intereses de Mora	7.584.501,57
TOTAL	30.151.183,03

Elaboró: Yudy Mora



Proceso No. 54001-4189-002-<u>2023-00069</u>-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$44.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.728.334
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.772.334

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 5 de octubre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00082-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
DECIDO MOTIFICA CIONI	2	Φ.0
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-O-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$885.629
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$885.629

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P) Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 2 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00084-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$2.245.102
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$2.245.102

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P)

La Secretaria,



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00090-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$20.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$163.188
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$183.188

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P) Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 1 de enero de 2024, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00102-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$25.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$236.021
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$261.021

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P)

La Secretaria,

RADICADO 2023-00140-00 BANCOLOMBIA S.A CONTRA LEIDY MONTAÑEZ MALDONADO

gerencia@irmsas.com < gerencia@irmsas.com >

Vie 27/10/2023 9:38 AM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co > CC:leidydy0526@hotmail.com < leidydy0526@hotmail.com >

1 archivos adjuntos (220 KB)

MEMORIA ALLEGANDO LIQUIDACION - LEIDY MONTAÑEZ MALDONADO - FNG.pdf;

Buen día,

Me permito adjuntar memorial al proceso en referencia.

Igualmente, me permito copiar el presente correo a la parte demandada, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P.

Mil gracias.

Cs,

IR&M-ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Calle 7A # 11E -07 Of 304 Centro Empresarial

Cúcuta - Norte De Santander

Cra. 27 No. 36-14 – Of 208 Centro Empresarial Suramericana

Bucaramanga - Santander

Teléfonos: (7)5683368 -3182617528 - 3143600209





Señor

JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA Norte de Santander.

REF: EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: LEIDY MONTAÑEZ MALDONADO

RADICADO 2023-00140-00

SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en Pamplona, identificada con cédula de ciudadanía número 60.264.077 de Pamplona, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 121.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito adjuntar la liquidación del crédito (con fecha de corte 27 de octubre de 2023) respecto de la obligación relacionada a continuación:

- La anterior liquidación de crédito arrojan un valor total de...... \$19.199.357.66

Igualmente, es importante manifestar al Despacho, que en la liquidación adjunta se evidencia el pago efectuado por parte del FNG por la suma de \$13.333.334.00 el pasado 19 de julio de 2023, por lo tanto, anexo copia del estado de cuenta en el cual se evidencia que el deudor adeuda ante dicha entidad la suma total de \$13.990.868.00.

Por lo anterior, anexo tres (03) folios que contiene la liquidación pormenorizada del crédito base de ejecución.

Del Señor Juez,

SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ C.C. No. 60.264.077 de Pamplona

T.P. No. 121.291 del C.S. de la J.

≓ Bancolombia

Medellin, octubre 27 de 2023

Producto Consumo Pagaré 880108412.

Ciudad

LEIDY MONTAÑEZ MALDONADO 1.090.381.039 880108412. diciembre 28 de 2022 Titular Cédula o Nit. Obligación Nro. Mora desde

33,51% Tasa máxima Actual

Liquidación de la Obligación a dic 28 de 2022								
	Valor en pesos							
Capital	26.666.668,00							
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00							
Intereses por Mora	0,00							
Seguros	0,00							
Total demanda	26.666.668,00							

Saldo de la obligación a oct 27 de 2023					
Valor en pesos					
Capital	13.333.334,00				
Interes Corriente	0,00				
Intereses por Mora	5.866.023,66				
Seguros en Demanda	0,00				
Total Demanda	19.199.357,66				

SARAY GUERRA MERCADO

Preparación de Demandas

Bancolombia

LEIDY MONTAÑEZ MALDONADO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/28/2022			26.666.668,00	0,00	0,00						26.666.668,00	0,00	0,00	26.666.668,00
Saldos para Demanda	dic-28-2022	0,00%	0	26.666.668,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	0,00	26.666.668,00
Cierre de Mes	dic-31-2022	34,69%	3	26.666.668,00	0,00	65.347,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	65.347,55	26.732.015,55
Cierre de Mes	ene-31-2023	35,95%	31	26.666.668,00	0,00	770.117,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	770.117,88	27.436.785,88
Cierre de Mes	feb-28-2023	37,35%	28	26.666.668,00	0,00	1.427.266,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	1.427.266,23	28.093.934,23
Cierre de Mes	mar-31-2023	38,03%	31	26.666.668,00	0,00	2.167.269,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	2.167.269,80	28.833.937,80
Cierre de Mes	abr-30-2023	38,59%	30	26.666.668,00	0,00	2.892.305,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	2.892.305,32	29.558.973,32
Cierre de Mes	may-31-2023	37,44%	31	26.666.668,00	0,00	3.622.449,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	3.622.449,11	30.289.117,11
Cierre de Mes	jun-30-2023	36,91%	30	26.666.668,00	0,00	4.320.014,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.666.668,00	0,00	4.320.014,14	30.986.682,14
Abono	jul-19-2023	36,50%	19	26.666.668,00	0,00	4.755.416,33	13.333.334,00	0,00	0,00	0,00	13.333.334,00	13.333.334,00	0,00	4.755.416,33	18.088.750,33
Cierre de Mes	jul-31-2023	36,50%	12	13.333.334,00	0,00	4.892.501,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.333.334,00	0,00	4.892.501,26	18.225.835,26
Cierre de Mes	ago-31-2023	35,86%	31	13.333.334,00	0,00	5.244.109,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.333.334,00	0,00	5.244.109,14	18.577.443,14
Cierre de Mes	sep-30-2023	35,10%	30	13.333.334,00	0,00	5.577.942,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.333.334,00	0,00	5.577.942,94	18.911.276,94
Saldos para Demanda	oct-27-2023	33,51%	27	13.333.334,00	0,00	5.866.023,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.333.334,00	0,00	5.866.023,66	19.199.357,66

ESTADO DE CUENTA

SUBDIRECCION DE CARTERA



Número de crédito FNG: 1000000145324

Identificación: C.C. 1090381039

Nombre: MONTAÃ□EZ MALDONADO LEIDY

Intermediario: 8909039388BANCOLOMBIA

Fondo: FNG S.A.
Oficina: CUCUTA

DATOS INICIALES DEL CREDITO

Valor desembolsado: 13.333.334 Fecha desembolso: 19.07.2023

Tasa corrientes:

DATOS LIQUIDACION

Fecha liquidación:27.10.2023

Fecha último pago:19.07.2023

Tasa de mora:18,00

Saldo Capital: 13.333.334

Cuotas en mora:001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	13.333.334
Intereses corrientes	0
Intereses de mora x extemporaneidad	657.534
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguro de vida	0
Seguro AMIT	0
Seguro de vehículo	0
Total a pagar	13.990.868

DATOS PARA EL PAGO

	Entidad::	BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio::	53821	Referencia:	1090381039	
--	-----------	-------------	-------------------	-------	-------------	------------	--

LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS

Fondo Nacional de Garantias - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006Página WEB:WWW.FNG.GOV.CO- E-Mail:servicio.cliente@fng.gov.co



Proceso No. 54001-4189-002-<u>2023-00140</u>-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-O-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
	_	
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.333.333
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.333.333

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 27 de octubre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

RDO. 154/2023. DTE. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ. DDO. EDINSON GEOVANNY GARNICA MEJIA

Ludy Navarro < Ludynavarro 2013@hotmail.com>

Jue 2/11/2023 4:54 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (524 KB) Liquidación de crédito.pdf;

Cordial saludo.

Allego liquidación de crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente,

LUDY PATRICIA NAVARRO ALVAREZ Asesora Jurídica Área Legal Arasna S.A.S. "Tú situación legal en las mejores manos"



Dra. Ludy Patricia Navarro Álvarez Abogada

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. 📒 D

REF: PROCESO EJECUTIVO RDO.154/2023

LUDY PATRICIA NAVARRO ALVAREZ, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito:

1. Presentar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

DESDE	HASTA	TASA E.A	TASA MENS	1/2 INTERES	INT+1/2	DÍAS	CAPITAL	VR.INTERESES
1/04/2023	30/04/2023	31,39%	2,62%	1,31%	3,92%	4	3.000.000,00	\$ 117.712,50
1/05/2023	30/05/2023	30,27%	2,52%	1,26%	3,78%	30	3.000.000,00	\$ 113.512,50
1/06/2023	30/06/2023	29,76%	2,48%	1,24%	3,72%	30	3.000.000,00	\$ 111.600,00
1/07/2023	30/07/2023	29,36%	2,45%	1,22%	3,67%	30	3.000.000,00	\$ 110.100,00
1/08/2023	30/08/2023	28,75%	2,40%	1,20%	3,59%	30	3.000.000,00	\$ 107.812,50
1/09/2023	30/09/2023	40,05%	3,34%	1,67%	5,01%	30	3.000.000,00	\$ 150.187,50
1/10/2023	30/10/2023	25,52%	2,13%	1,06%	3,19%	30	3.000.000,00	\$ 95.700,00
								\$ 806.625,00
		1,500	1.0	1-11	CAPITAL		\$ 3.000.000,00	
					INTERESES DE MORA		\$ 806.625,00	
						TOTAL:	\$ 3.806.625,00	

2. Una vez aprobada la liquidación de crédito, solicito la entrega de los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso, orden de pago que requiero sea expedida a mi nombre de conformidad con la facultad para recibir otorgada en el poder.

Del Señor Juez,

LUDY PATRICIA NAVARRO ALVAREZ C. C. No. 60.382.076 DE CUCUTA

T. P. No.208.482 C. S. J.



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00154-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$210.000
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$210.000

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P) Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 2 de noviembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

PRESENTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JHON FREDY CASTAÑEDA CASTRO Y JENNIFER ASTRID UZCÁTEGUI CHIQUILLO RAD: 2023-00168

Diana Zoraida Acosta Lancheros <dzacosta@cobranzasbeta.com.co>

Jue 14/12/2023 4:36 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:Ferney Ramon Botello Ballen <ferney.botello@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)

PRESENTO LIQUIDACION DE CREDITO - JHON FREDY CASTAÑEDA CASTRO Y OTRA.pdf;

Buenas tardes Dr.(a),

Cordial saludo, envío memorial adjunto presentando liquidación de crédito en el proceso del asunto, para su correspondiente trámite.

--

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Zoraida Acosta Lancheros
Abogada Interna
Tel: (1)2415086 Ext. 3917
Calle 14 # 0- 15 Oficina 201 Ed. Bali
dzacosta@cobranzasbeta.com.co
Promociones y Cobranzas Beta - Regional Cúcuta

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor

destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor(a)

JUEZ 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: JHON FREDY CASTAÑEDA CASTRO Y JENNIFER ASTRID

UZCÁTEGUI CHIQUILLO

RADICADO: 2023-00168

ASUNTO: PRESENTÓ LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía No.52.388.605 de Bogotá y con T.P. No. 305.067 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso referenciado, acudo de manera respetuosa a fin de presentar liquidación de crédito.

TOTAL LIQUIDACIÓN:

VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$22.957.519, 36)

Solicito al Señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS

C.C. 52.388.605 de Bogotá D.C. T.P. No. 305.067 del C. S. de la J.

Lotus

CREDITO No. 05706066300171375 TITULAR CASTANEDA CASTRO JHON FREDY

			LIQUIDAC	ION	ACTUALIZADA		
TASA DE MORA							19,13%
FECHA DE LIQUIDACION	N						14-dic-23
FECHA PRESENTACION	DEMANDA						26-jun-23
DIAS MORA							171
	(CAPITAL EN PESOS)	(TA	SA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE
INTERESES DE MORA	(5	(,		(=:::===::::,		MORA)
26/06/2023 26/07/2023 26/08/2023 26/09/2023 26/10/2023 26/11/2023 13/12/2023	\$57.801,42 \$58.382,35 \$58.969,11 \$59.561,77 \$60.160,39 \$60.818,02 \$61.429,26	X X X X X	19,13% 19,13% 19,13% 19,13% 19,13% 19,13%	X X X X X	171 141 110 79 49 18	= = = = =	\$5.180 \$4.314 \$3.400 \$2.466 \$1.545 \$574 \$32
			365		SUBTOTAL	=	\$17.512
CAPITAL ACELERADO	(TOTAL PESOS) 22.599.580,06				=		(CAPITAL ADEUDADO EN \$) \$22.599.580,06
	(CAPITAL EN PESOS)	(TA	SA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$22.599.580,06	X	19,13% 365	Х	171	=	\$2.025.436
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)						(TOTAL LIQUIDACION)
INTERESES DE PLAZO	\$1.938.958,50				=		\$1.938.958,50
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(1	NTERESES)		INTERESES DE PLAZO		(TOTAL LIQUIDACION)
	\$22.599.580,06	+ 9	\$2.042.948		\$1.938.958,50	=	\$26.581.486

26-jun-23 ABONOS REALIZADOS

FECHA	VALOR		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		VLR PAGADO INT. CORRIENTES AMORTIZACION CAPITAL		VL	R PAGADO INT. MORA	
9 de octubre de 2023	\$	4.670.000,00		\$	2.763.002,27		\$ 790.682,04	\$	70.282,69
	\$	-		\$	-		\$ -	\$	-
	\$	-		\$	-		\$ -	\$	-
TOTAL				\$	2.763.002,27		\$ 790.682,04	\$	70.282,69

TOTAL ABONOS	\$	3.623.967,00
TOTAL		
LIQUIDACION	\$	22.957.519.36



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00168-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-O-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$49.400
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.130.000
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$45400
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.224.600

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 15 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

RADICADO 2023-00173-00 DTE BANCOLOMBIA S.A. DDO CIRO ANDRES BAYONA ALVERNIA

gestionjuridica@irmsas.com < gestionjuridica@irmsas.com >

Jue 11/01/2024 8:11 AM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co > CC:3167726616cabasg@gmail.com <3167726616cabasg@gmail.com >

1 archivos adjuntos (142 KB)

MEMORIA ALLEGANDO LIQUIDACION - CIRO ANDRES BAYONA ALVERINA.pdf;

Buen día,

Me permito adjuntar memorial al proceso en referencia.

Igualmente, me permito copiar el presente correo a la parte demandada, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P.

Mil gracias.

Cs,

JAIME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO IR&M-ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. SOCIO

Calle 7A # 11E -07 Of 304 Centro Empresarial **Cúcuta - Norte De Santander**

Cra. 27 No. 36-14 - Of 208 Centro Empresarial Suramericana

Bucaramanga - Santander



Teléfonos: (7)5683368 -3182617528 - 3143600209



Señor

JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA Norte de Santander.

REF: EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: CIRO ANDRES BAYONA ALVERINA

RADICADO 2023-00173-00

JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO, con cédula de ciudadanía No. 13.718.278 de Bucaramanga y T.P. No. 133.480 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de endosatario para el cobro de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito adjuntar la liquidación del crédito (con fecha de corte 05 de enero de 2024) respecto de la obligación relacionada a continuación:

- La anterior liquidación de crédito arrojan un valor total de.....\$44.526.928.12

Por lo anterior, anexo dos (02) folios que contiene la liquidación pormenorizada del crédito base de ejecución.

Del señor Juez,

JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO C.C. No 13.718.278 de Bucaramanga

T.P. Nd. 133480 del C.S. de la J.



Medellin, enero 5 de 2024

Producto Consumo Pagaré 8240094516.

Ciudad

CIRO ANDRES BAYONA ALVERINA 1.090.493.664 8240094516. febrero 9 de 2023 Titular Cédula o Nit. Obligación Nro. Mora desde

Tasa máxima Actual 29,99%

	Liquidación de la Obligación a feb 9 de 2023										
	Valor en pesos										
Capital	34.842.090,00										
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00										
Intereses por Mora	0,00										
Seguros	0,00										
Total demanda	34.842.090,00										

Saldo de la obligación a ene 5 de 2024								
	Valor en pesos							
Capital	34.842.090,00							
Interes Corriente	0,00							
Intereses por Mora	9.684.838,12							
Seguros en Demanda	0,00							
Total Demanda	44.526.928,12							

SARAY GUERRA MERCADO

Preparación de Demandas



CIRO ANDRES BAYONA ALVERINA

Concepto		T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago		Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/9/2023			34.842.090,00	0,00	0,00						34.842.090,00	0,00	0,00	34.842.090,00
Saldos para Demanda	feb-9-2023	0,00%	0	34.842.090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	0,00	34.842.090,00
Cierre de Mes	feb-28-2023	37,35%	19	34.842.090,00	0,00	580.349,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	580.349,32	35.422.439,32
Cierre de Mes	mar-31-2023	38,03%	31	34.842.090,00	0,00	1.547.221,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	1.547.221,93	36.389.311,93
Cierre de Mes	abr-30-2023	38,59%	30	34.842.090,00	0,00	2.494.537,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	2.494.537,61	37.336.627,61
Cierre de Mes	may-31-2023	37,44%	31	34.842.090,00	0,00	3.448.527,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	3.448.527,65	38.290.617,65
Cierre de Mes	jun-30-2023	36,91%	30	34.842.090,00	0,00	4.359.950,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	4.359.950,99	39.202.040,99
Cierre de Mes	jul-31-2023	36,50%	31	34.842.090,00	0,00	5.292.911,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	5.292.911,39	40.135.001,39
Cierre de Mes	ago-31-2023	35,86%	31	34.842.090,00	0,00	6.211.717,83	0,00	0,00		0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	6.211.717,83	41.053.807,83
Cierre de Mes	sep-30-2023	35,10%	30	34.842.090,00	0,00	7.084.077,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	7.084.077,85	41.926.167,85
Cierre de Mes	oct-31-2023	33,51%	31	34.842.090,00	0,00	7.949.778,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	7.949.778,73	42.791.868,73
Cierre de Mes	nov-30-2023	30,95%	30	34.842.090,00	0,00	8.730.649,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	8.730.649,41	43.572.739,41
Cierre de Mes	dic-31-2023	31,89%	31	34.842.090,00	0,00	9.559.414,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	9.559.414,54	44.401.504,54
Saldos para Demanda	ene-5-2024	29,99%	5	34.842.090,00	0,00	9.684.838,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.842.090,00	0,00	9.684.838,12	44.526.928,12



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00173-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-O-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$-0-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.742.104
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.742.104

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 11 de enero de 2024, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

EJECUTIVO de FINANCIERA COMULTRASAN contra RENE ADERLEY QUIJANO ROMERO. RADICADO NO. 2023-181

Juridico Recave y Bienes < Juridicorecaveybienes@hotmail.com>

Jue 8/02/2024 3:56 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

RDA: 2023-181

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: RENE ADERLEY QUIJANO ROMERO

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN", NIT: 804.009.752-8, me permito radicar liquidación de crédito.

Respecto al pagare No. 066-0096-004565699

DESDE	HASTA	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
15/02/2023	30/02/2023	3,77	15	22.924.093	432.119		23.356.212
01/03/2023	30/03/2023	3,85	30	23.973.535	922.981		24.279.193
01/04/2023	30/04/2023	3,92	30	23.973.535	939.763		25.218.956
01/05/2023	30/05/2023	3,78	30	23.973.535	906.200		26.125.155
01/06/2023	30/06/2023	3,72	30	23.973.535	891.816		27.016.971
01/07/2023	30/07/2023	3,67	30	23.973.535	879.829		27.896.800
01/08/2023	30/08/2023	3,59	30	23.973.535	860.650		28.757.450
01/09/2023	30/09/2023	3,33	30	23.973.535	798.319		29.555.768
01/10/2023	30/10/2023	3,15	30	23.973.535	755.166		30.310.935
01/11/2023	30/11/2023	3,02	30	23.973.535	724.001		31.034.935
01/12/2023	30/12/2023	2,96	30	23.973.535	709.617		31.744.552
01/01/2024	30/01/2024	2,74	30	23.973.535	656.875		32.401.427
01/02/2024	07/02/2024	2,74	7	23.973.535	153.271		32.554.698
		•			TOTAL		32,554,698

Respecto al pagare No. 070-0096-003431598

DESDE	HASTA	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
-------	-------	---------	------	---------	---------	-------	-------

					TOTAL	1.824.794
01/02/2024	07/02/2024	2,74	7	1.053.769	6.737	1.824.794
01/01/2024	30/01/2024	2,74	30	1.053.769	28.873	1.818.057
01/12/2023	30/12/2023	2,96	30	1.053.769	31.192	1.789.184
01/11/2023	30/11/2023	3,02	30	1.053.769	31.824	1.757.992
01/10/2023	30/10/2023	3,15	30	1.053.769	33.194	1.726.168
01/09/2023	30/09/2023	3,33	30	1.053.769	35.091	1.692.975
01/08/2023	30/08/2023	3,59	30	1.053.769	37.830	1.657.884
01/07/2023	30/07/2023	3,67	30	1.053.769	38.673	1.620.054
01/06/2023	30/06/2023	3,72	30	1.053.769	39.200	1.581.381
01/05/2023	30/05/2023	3,78	30	1.053.769	39.832	1.542.180
01/04/2023	30/04/2023	3,92	30	1.053.769	41.308	1.502.348
01/03/2023	30/03/2023	3,85	30	1.053.769	40.570	1.461.040
01/02/2023	30/02/2023	3,77	30	1.053.769	39.727	1.420.470
01/01/2023	30/01/2023	3,60	30	1.053.769	37.936	1.380.743
01/12/2022	30/12/2022	3,28	30	1.053.769	34.564	1.342.807
01/11/2022	30/11/2022	3,22	30	1.053.769	33.931	1.308.244
01/10/2022	30/10/2022	3,08	30	1.053.769	32.456	1.274.312
01/09/2022	30/09/2022	2,94	30	1.053.769	30.981	1.241.856
01/08/2022	30/08/2022	2,78	30	1.053.769	29.295	1.210.875
01/07/2022	30/07/2022	2,66	30	1.053.769	28.030	1.181.581
01/06/2022	30/06/2022	2,55	30	1.053.769	26.871	1.153.550
01/05/2022	30/05/2022	2,46	30	1.053.769	25.923	1.126.679
01/04/2022	30/04/2022	2,38	30	1.053.769	25.080	1.100.757
03/03/2022	30/03/2022	2,31	27	1.053.769	21.908	1.075.677

Cordialmente,

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES

T.P. No. 101.526 del C.S.J. C.C. No. 13.474.945 de Cúcuta

JURIDICA RECAVE&BIENES

Cel 321 228 2866



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00181-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$20.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$1.198.894
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$1.218.894

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 9 de febrero de 2024, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2023 238

LEGALCOB SAS Asesoría Legal y Cobranza SAS <legalcobsas@hotmail.com>

Lun 27/11/2023 8:32 AM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (286 KB)

MEMORIAL CON ANEXOS ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2023 238.pdf;

Buenos días.

Cordial saludo.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-238
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	JOSÉ GABRIEL ALVAREZ TORRES

Comedidamente, me permito allegar memorial a fin de ser radicado en su Despacho.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente,

Faride Ivanna Oviedo Molina Abogada

ASESORIA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB S.A.S Calle 12 N°4 – 47 of.318 Centro Comercial Internacional – Cúcuta Carrera 10 N°16-39 Oficina 1504 Edificio Seguros Bolivar - Bogotá Carrera 31 # 35 – 12 oficina 405 Edificio Concasa – Bucaramanga 312 4357213 – 5899432 – 3043340400



ASESORIA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB SAS

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER.

E. S. D

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-238
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	JOSÉ GABRIEL ALVAREZ TORRES

1

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

En atención al auto adiado 17 de noviembre del corriente mediante el cual esta sede judicial ordena seguir adelante con la ejecución de este proceso, comedidamente me permito dar cumplimiento a lo allí ordenado allegando la liquidación del crédito la cual es elaborada de conformidad con lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del demandado de la referencia.

En consecuencia, solicito se sirva dar traslado de esta liquidación y vencido el término en silencio proceda con su respectiva aprobación.

Asimismo, por medio de la presente manifiesto a su Despacho que a la fecha de presentación de este memorial el demandado continuo en cese de pagos de sus obligaciones con mi poderdante.

Anexo: liquidación de crédito (01) folio adicional.

Con admiración.

Atentamente.

FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA
C. C. No. 1.090.419.175 de Cúcuta
Apoderada demandante
T.P. 268.174 del C. S. de la J.
legalcobsas@hotmail.com

Angie

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 00130923005000019012

PROCESO DE PRA BBVA C2 CONTRA:

JOSE GABRIEL ALVAREZ TORRES CC.1.090.443.395

VALOR EN PESOS

Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
16/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	15	13.788.674,90	152.113,02	152.113,02
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	13.788.674,90	328.269,24	480.382,26
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	13.788.674,90	340.931,97	821.314,24
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	13.788.674,90	346.491,92	1.167.806,16
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	13.788.674,90	372.942,95	1.540.749,11
01/11/2022	30/11/2022	38,67%	38,67%	30	13.788.674,90	375.534,15	1.916.283,26
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	41,46%	31	13.788.674,90	412.231,84	2.328.515,10
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	43,26%	31	13.788.674,90	427.490,22	2.756.005,33
01/02/2023	28/02/2023	45,27%	45,27%	28	13.788.674,90	400.705,31	3.156.710,64
01/03/2023	31/03/2023	46,26%	46,26%	31	13.788.674,90	452.535,27	3.609.245,90
01/04/2023	30/04/2023	47,09%	47,09%	30	13.788.674,90	444.326,42	4.053.572,32
01/05/2023	31/05/2023	45,41%	45,41%	31	13.788.674,90	445.487,25	4.499.059,57
01/06/2023	30/06/2023	44,64%	44,64%	30	13.788.674,90	424.690,54	4.923.750,12
01/07/2023	31/07/2023	44,03%	44,03%	31	13.788.674,90	433.963,91	5.357.714,02
01/08/2023	31/08/2023	43,13%	43,13%	31	13.788.674,90	426.394,12	5.784.108,14
01/09/2023	30/09/2023	42,05%	42,05%	30	13.788.674,90	403.597,85	6.187.706,00
01/10/2023	31/10/2023	39,80%	39,80%	31	13.788.674,90	398.001,93	6.585.707,92
01/11/2023	15/11/2023	38,28%	38,28%	15	13.788.674,90	184.888,31	6.770.596,23
	TOTAL				13.788.674,90		6.770.596,23

Fecha Saldo 15/11/23

CONCEPTO	PESOS
Capital	13.788.674,90
Intereses de Mora	6.770.596,23
TOTAL	20.559.271,13

Elaboró: Yudy Mora



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00238-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-O-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-O-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$11.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$689.433
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$700.433

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 27 de noviembre de 2023, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,

EJECUTIVO de FINANCIERA COMULTRASAN contra MARLYN VIVIANA ARANGO FIGUEROA. RADICADO NO. 2023-254

Juridico Recave y Bienes < Juridicorecaveybienes@hotmail.com>

Jue 8/02/2024 4:02 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

RDA: 2023-254

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: MARLYN VIVIANA ARANGO FIGUEROA

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN", NIT: 804.009.752-8, me permito radicar liquidación de crédito.

DESDE	HASTA	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
02/04/2023	30/04/2023	3,92	28	6.392.478	233.879		6.626.357
01/05/2023	30/05/2023	3,78	30	6.392.478	241.636		6.867.993
01/06/2023	30/06/2023	3,72	30	6.392.478	237.800		7.105.793
01/07/2023	30/07/2023	3,67	30	6.392.478	234.604		7.340.397
01/08/2023	30/08/2023	3,59	30	6.392.478	229.490		7.569.887
01/09/2023	30/09/2023	3,33	30	6.392.478	212.870		7.782.757
01/10/2023	30/10/2023	3,15	30	6.392.478	201.363		7.984.120
01/11/2023	30/11/2023	3,02	30	6.392.478	193.053		8.177.173
01/12/2023	30/12/2023	2,96	30	6.392.478	189.217		8.366.390
01/01/2024	30/01/2024	2,74	30	6.392.478	175.154		8.541.544
01/02/2024	07/02/2024	2,74	7	6.392.478	40.869		8.582.413
					TOTAL		8.582.413

Atentamente,

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES

T.P. No. 101.526 del C.S.J.

C.C. No. 13.474.945 de Cúcuta

JURIDICA RECAVE&BIENES

Cel 321 228 2866

EJECUTIVO de FINANCIERA COMULTRASAN contra MARLYN VIVIANA ARANGO FIGUEROA. RADICADO NO. 2023-254

Juridico Recave y Bienes < Juridicorecaveybienes@hotmail.com>

Vie 23/02/2024 5:06 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - N. De Santander - Cúcuta <j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CUCUTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

RDA: 2023-254

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: MARLYN VIVIANA ARANGO FIGUEROA

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN", NIT: 804.009.752-8, me permito radicar liquidación de crédito.

MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	ABONOS	SALDO CAPITAL		SALDO CAPITAL INTERÉS POR MES		SALDO DE LA DEUDA	
ABRIL	2023	29	3,268%		\$	6.392.478	\$	201.935	\$	6.594.413
MAYO	2023	30	3,169%		\$	6.392.478	\$	202.582	\$	6.796.995
JUNIO	2023	30	3,123%		\$	6.392.478	\$	199.665	\$	6.996.660
JULIO	2023	30	3,088%		\$	6.392.478	\$	197.382	\$	7.194.042
AGOSTO	2023	30	3,033%		\$	6.392.478	\$	193.902	\$	7.387.944
SEPTIEMBRE	2023	30	2,968%		\$	6.392.478	\$	189.746	\$	7.577.691
OCTUBRE	2023	30	2,831%		\$	6.392.478	\$	180.994	\$	7.758.685
NOVIEMBRE	2023	30	2,738%		\$	6.392.478	\$	175.009	\$	7.933.693
DICIEMBRE	2023	30	2,693%		\$	6.392.478	\$	172.152	\$	8.105.845
ENERO	2024	30	2,531%		\$	6.392.478	\$	161.803	\$	8.267.648

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES

T.P. No. 101.526 del C.S.J. C.C. No. 13.474.945 de Cúcuta

JURIDICA RECAVE&BIENES

Cel 321 228 2866



Proceso No. 54001-4189-002-2023-00254-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS	0	\$-0-
MEDIDA CAUTELAR		
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$20.000
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$319.624
INSCRIPCION Y/O		
LEVANTE MEDIDA	0	\$-O-
CAUTELAR		
HONORARIOS AUXILIAR	0	\$-0-
DE JUSTICIA		
TOTAL LIQUIDACION		\$339.624

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta Hoy 20 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 21 de marzo de 2024 a las 7:30 A.M, empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 01 de abril de 2024 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P). Igualmente se publica en lista la liquidación de crédito allegadas el 09 y 26 de febrero de 2024, según lo dispuesto en el numeral 2° artículo 446 del C.G.P.

La Secretaria,